RESOLUCIÓN N° 1097
(21 de Octubre de 2026)

"*POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO*"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR, en calidad de encargada del cargo de alcalde de ésta entidad territorial, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la ley 80 de 1.993 y 91 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERADO:

Que el Municipio de Arjona, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso de selección contractual cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"***

Que en cumplimiento de las etapas legales y reglamentarias del proceso de selección contractual Estatal que viene referenciado, el Municipio de Arjona, Bolívar publicó en el SECOP II los estudios previos, estudios del sector, avisos de convocatoria y pliego de condiciones correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-007-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es**:** ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"***

Que, llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección contractual que viene referenciado, el Municipio de Arjona, Bolívar, recibió una (1) propuesta de parte del proponente que a continuación se relaciona:

OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026	
No. DEL PROPONENTE	**NOMBRE DEL PROPONENTE**
PROPONENTE No. 1	**INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S**

Que, conforme a la evaluación preliminar de la propuesta que viene referenciada, realizada por el comité evaluador designado para el respectivo proceso de selección contractual, en el correspondiente informe de evaluación preliminar se solicitó al proponente subsanar su respectiva oferta, en cuanto a los requisitos habilitantes, así: **1. Proponente No. 1- INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S: 1.1.** Jurídicos y **1.2.** Capacidad Residual; otorgándole plazo para tal efecto hasta el día del vencimiento del término de traslado del respectivo informe de evaluación preliminar.

Que, vencido el término otorgado al proponente que viene referenciado e identificado para subsanar su respectiva oferta y revisada la plataforma SECOP II, se constató que dicho proponente presentó documentos de subsanación, estableciéndose en el informe de verificación de capacidad jurídica final, por parte del comité evaluador, que el proponente **INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.267.386-2 y representada legalmente por la señora **FIORELA DE JESÚS PARDO CORONADO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.427.220, subsanó en debida forma su oferta, acreditando por tal motivo el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección contractual.

Que ésta servidora acoge la recomendación del comité evaluador, hecha en el informe de evaluación final, en el sentido de adjudicar el contrato derivado del proceso de selección contractual número **SAMC-007-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"*** al proponente **INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT. 901.267.386-2 y representada legalmente por la señora **FIORELA DE JESÚS PARDO CORONADO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.427.220, por haber acreditado dicho proponente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes solicitados en el respectivo pliego de condiciones y haber obtenido un puntaje total de **99,75** en los factores de ponderación de la oferta.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.267.386-2 y representada legalmente por la señora **FIORELA DE JESÚS PARDO CORONADO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.427.220, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número **SAMC-007-2026** cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RELIMPIA Y ADECUACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES NATURALES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR"*****,** por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($72.100.000**), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente, a través de correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a **FIORELA DE JESÚS PARDO CORONADO,** persona natural identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.427.220, en su condición de representante legal del proponente **INGENIERÍA INTEGRADA FCN S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.267.386-2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Arjona, Bolívar, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

ARILIS ESALAS MARTINEZ
Secretaria de Educación Municipal
Alcalde (e) del Municipio de Arjona, Bolívar

Proyectó: José Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán SAS.